

36  
Ordin. Martes 29 de marzo de 1716

En la M. N. y M. C. de M. de Zedra de la Casa de la Corte  
marci de veinte y quatro de marzo mil setecientos diez y seis. La M. N. S. Murcia  
se juntaron a celebrar Cañido ordin. como los señalamos es en la auer D. On  
Arces Carrasco M. M. anagado de los Condes y Alcaide de Mazin, D. Luis de  
D. S. Carrillo, D. Joseph de Torres, D. Las Jales, D. Alfonso manada, Don  
Juan de Torres, D. Alfonso de Torres, D. Man. Juan, y D. D. galera de  
Deyendo Lino Jota, Joseph Lopez mear Su. Elano Su. Juan Bermudez Pa  
trizo serrano Su. Dica Bar. M. Joseph Lopez baron, Susorario. Antonio  
Blanco Joseph Juan Falcon, Lino Bor. Guillermo Buis, Pedro ambienon ca,  
ron Surada =

Informe de la Comandada de Mazin. Entro en el fin de la Monio Garcia portero de la Azor  
familia y juzga en su oficio han erizado de este Cañido a todos los Caud. Capitulares con expres.  
de Bernand Sallojo el fin y para que son zitada, y chiza de la Az. y para de  
para Surada de esta orden que el fin y para que son zitada en su oficio de la pretension  
de Bernand Sallojo y taquilla, como consta de esta orden que es en el  
Cañido ante. Dijo que en este Mazin han erizado y conferido, han er  
formemente. Dijo que al dho Bernand Sallojo y taquilla, to tiene por persona  
de buena vida y cultum; y de natural quieto; ha sido y suficiente para votar  
de oficio de Surada que es lo que; que en quanto a la propiedad de dho oficio,  
se permite a los instrum. que se presentado; sin que a esta Az. se comerte cosa  
en un Surario; Ni que tenga otro oficio incompatible,trato, ni comercio en  
los reales publicos, ni otros Rentas, ni administraciones de los dho directa ni indirecta  
mente; Ni tampoco tener tienda de Mercaderias de ninguna Calidad que escan  
ni en el comercio de la Republica oficio, ni trato de los sermiles della, ni me  
nor le en quanto a esta Az. otra multitud que le en su oficio de servir de  
oficio, ni en otras. Acordo se en forme a el M. N. y en que en do  
de las. Correg. de Mazin de Cas. Nuevo para que lo ex =  
de de Religiosa de Santa Clara, y de San Agustin y de la Marquesa de  
Se levantan los Az. de los Cam. de Valencia de Santa Clara, y de San Agustin, y de la Marquesa de  
puntos de aljusta = car, en que orden de esta Az. se ha de haber en Mazin, para  
que levanten los puntos de az. de Mazin, y de la Marquesa de Mazin, y de la Marquesa de  
de la Az. de Mazin para que se levanten en Mazin, y de la Marquesa de Mazin, y de la Marquesa de  
creiam, de la buena el oficio de Mazin de que se levanten; que es en do  
zienta, que el no lograr a quella suma; facilidad, nace de no imprints, ni ha zone  
perfectam, ni mas a de Mazin, ni se levanten la remonza mudanza, como es  
prevenido, y de esta Az. se ha de haber en Mazin, y de la Marquesa de Mazin, y de la Marquesa de  
quando se formaron con cabal conozim, y de la Marquesa de Mazin, y de la Marquesa de  
la que se levanten; y al mismo el que la practica de la gran don, y de la Marquesa de Mazin, y de la Marquesa de  
granorissima de los considerables de quenda que para ella son prezios, y de la Marquesa de  
manerables en el orden de al mismo ano, y singularm, y de la Marquesa de Mazin, y de la Marquesa de